RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto catorce (14) dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2017-00431-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.751

1

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial del banco demandante manifestando su renuncia al poder conferido, acompañado de la comunicación de la renuncia enviada al poderdante, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, procedente aceptarla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ACEPTAR la renuncia que hace la doctora Lupe Marcela Forero Sierra, al poder que le fue otorgado por Bancolombia.

Segundo: Se **ADVIERTE** a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de su presentación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d36c8a7c45b9d0a5deea5b7b1c634319305b2a2ee31fdf5ca9ce45398c3d15c
Documento generado en 18/08/2020 10:43:23 a.m.